## 1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito el suscrito secretario de infraestructura, confundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ".**

**1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No:** 2023157630008-2023157630010-2023157630006

**1.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**1.2 DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

**OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ".**

**1.3 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** JUAN ALEXANDER RUIZ MAYORGA

**1.4 LUGAR Y FECHA:** SOTAQUIRÁ ENERO DE 2024

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta;

2.1 Que la Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: "Sonfines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

2.2 Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del Municipio.

2.3 Conforme lo establece el Artículo 31; al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde

prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de Seguridad, Convivenciay Orden público.

2.4 Que la Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: "Sonfines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

2.5 Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del Municipio.

2.6 Conforme lo establece el Artículo 31; al Municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de Seguridad, Convivenciay Orden público.

2.7 Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.

2.8 Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

2.9 El sector de las autopartes tiene dos mercados objetivos: el ensamblaje de vehículos (carros, camiones, buses y motocicletas) y el de fabricación de partes, piezas y repuestos para los automotores.

2.10 En nuestro país, donde la variedad del costo de los repuestos es verdaderamente alta, existe la opción de seleccionar entre uno oficial de la marca y otros alternativos. Sin embargo, a pesar de que los originales tienen un costo más alto que los de una tienda independiente, los especialistas recomiendan escoger los primeros, pues pasan por un control de calidad y ofrecen una garantía por defectos de fabricación. Además, tienen una disponibilidad mayor.

2.11 Los vehículos propiedad del Municipio, requieren de repuestos, con el fin de garantizar el adecuado

funcionamiento, toda vez que están al servicio de la comunidad, teniendo en cuenta que los mismos apoyan en los proyectos que adelanta el Municipio.

2.12 El Municipio cuenta con automotores, de apoyo a las actividades de logística de la administración municipal, entre otros beneficios, las cuales redundan en bienestar para la comunidad, de ahí la importancia de contar con los automotores en buen estado y correcto funcionamiento que esté a disposición de la administración y al servicio de la comunidad, actividades que mejoraran las condiciones de transitabilidad de la comunidad.

2.13 Es importante manifestar que el Municipio de Sotaquirá cuenta con un parque automotor, el cual se constituye en la herramienta de movilidad y trabajo de apoyo en desarrollo de las diferentes actividades que buscan garantizar el bienestar de la comunidad, y para lograr esto es importante el mantenimiento rutinario y periódico de vías y obras del municipio, con el objetivo de que la comunidad viva condiciones más dignas facilitando el acceso mediante las vías existentes, las cuales requieren mantenerse en perfecto estado, ya que la infraestructura vial del municipio, es uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la competitividad y crecimiento de la economía local, dado que el transporte por sus vías depende directamente del estado de las mismas y en el caso de las vías rurales , estas cuentan con el agravante que deben ser transitadas continuamente por la comunidad independientemente de su estado.

2.14 El Municipio cuenta con maquinaria pesada y automotores, que apoyan las labores y obras programadas por la Administración para el servicio de la comunidad, con el fin de realizar el mantenimiento y adecuación de vías, apoyo a los programas de vivienda, apoyo a los programas agropecuarios, apoyo a las actividades de logística de la administración municipal, entre otros beneficios que dicha maquinaria le presta a la comunidad en general, las cuales redundan en bienestar para la comunidad, de ahí la importancia de contar con maquinaria en buen estado y correcto funcionamiento que esté a disposición de la administración y al servicio de la comunidad, actividades que no solo mejoraran las condiciones de transitabilidad de la comunidad sino que favorecerá la economía de los agricultores que requieren el desplazamiento de sus productos al casco urbano para la venta.

2.15 El parque automotor en su conjunto requiere ser resguardado a través de un mantenimiento preventivo, con el objetivo de salvaguardar el patrimonio estatal. Esto aseguraría que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones y prolonguen su vida útil, garantizando así la prestación eficiente y oportuna de servicios a la comunidad de nuestro municipio. Para llevar a cabo este proceso de preservación, es esencial adquirir repuestos, lubricantes, grasas, y llantas, entre otros elementos necesarios para cumplir con lo mencionado anteriormente.

2.16 Por lo anterior requieren de la inversión necesaria para su conservación y para su normal operación, repuestos que no están dentro del inventario de la administración y mano de obra con la que no cuenta dentro del personal, por lo que le resulta más conveniente para satisfacer esta necesidad contratar este tipo de servicio a nivel externo como en anteriores oportunidades se ha realizado, contratando la compra de los repuestos, su instalación y la reparación de la maquinaria.

2.17 Que debido al constante uso de los vehículos y maquinaria algunos presentan problemas mecánicos tal como lo han dado a conocer conductores y operarios, así mismo ellos sugieren hacer mantenimientos constantes a los vehículos para evitar su deterioro normal.

2.18 Los vehículos debido a sus años de servicio, continuo funcionamiento y uso, se produce desgaste y averías constantes que obliga a que se les realice constantes procesos de reparaciones y labores de mantenimiento periódico.

2.19 De igual forma la Administración tiene la obligación de velar, hacer uso debido y adecuado mantenimiento a esta planta automotor para realizar las funciones debidamente y acorde a la necesidad y prestación del servicio a la comunidad. El parque automotor de transporte escolar se encuentra en constante desplazamiento y actividad, por consiguiente, tienen desgaste mecánico, y para mantener el buen desempeño y estado de conservación, se debe contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos, junto con la mano de obra necesaria para realizar dichas actividades acordes a las actividades que se desarrollen.

2.20 Que, durante la ejecución de los trabajos de cambio y/o revisión de partes de los vehículos de transporte escolar se ha evidenciado la necesidad de reemplazar y/o corregir daños de los que solamente se tiene conocimiento una vez se está realizando el trabajo de mantenimiento de estos, por lo que en este tipo de trabajos existe mucha incertidumbre en las cantidades exactas a intervenir, pues estos trabajos requieren de componentes que no se tienen en cuenta inicialmente pues no es posible predecir el estado de los mecanismos internos de las maquinas, solo hasta cuando se destapan se puede observar que más repuestos se pueden requerir.

2.21 Que, dentro del proceso de contratación, se estableció un listado general de repuestos que se pudiesen requerir para el correcto funcionamiento de los vehículos de transporte escolar, a través del tiempo de ejecución del contrato, se necesiten debido al trabajo continuo que se les da a los equipos puesto que hay partes que sufren mayor desgaste y por tanto se deben cambiar periódicamente.

2.22 Que, con el constante uso de los vehículos algunos presentan problemas mecánicos adicionales a los diagnosticados inicialmente, adicionalmente una vez se inician los mantenimientos objeto del contrato de la referencia se encuentran problemas que no fue posible determinar al inicio de las reparaciones, problemas mecánicos que de no atenderse generaran a futuro problemas mecánicos mayores y además limitan su buen funcionamiento, pudiéndose asegurar por parte del contratista que los arreglos contratados inicialmente no serán 100% efectivos si no se arreglan los problemas encontrados en los vehículos conforme se iban realizando los trabajos de mantenimiento inicialmente contratados.

2.23 Para tal efecto, el Municipio cuenta con automotores destinados al transporte escolar de estudiantes de las diferentes sedes educativas y demás vehículos que hacen parte del parque automotor de propiedad del

municipio objeto de este estudio, con el fin de realizar el transporte escolar desde sus viviendas hasta la institución escolar y viceversa, las cuales redundan en bienestar de los estudiantes, de ahí la importancia de contar con vehículos en buen estado y correcto funcionamiento que esté a disposición y al servicio de la comunidad.

2.24 Para el Municipio de Sotaquirá, es importante tener los vehículos en perfectas condiciones de operatividad como una garantía de seguridad para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales. Dado que la misión constitucional y legal del Municipio no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, y que no cuenta con la infraestructura física como de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo de dicho parque automotor con una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

2.25 Los vehículos en general deben ser protegidas mediante un mantenimiento preventivo y/o correctivo para preservar el patrimonio estatal, de manera que se conserven en buen estado y se prolongue su vida útil de modo que presten un oportuno y buen servicio a la comunidad de nuestro municipio. Para esto se hace necesario la compra de repuestos, lubricantes, grasas repuestas, y llantas entre otros aditamentos necesarios para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto.

2.26 Siendo una de las finalidades del estado garantizar la educación escolar en todos sus niveles, la administración municipal no puede estar exenta de dicha finalidad estatal por lo cual y ante la necesidad palpable que existe de los alumnos que están matriculados y asisten al centro educativo de la localidad, es necesario proveerles el transporte escolar como incentivo para que asistan al cumplimiento de su formación educativa, mejorar su calidad y con ello evitar la deserción escolar por esta causa. Por lo anteriormente mencionado y con el fin de garantizar el *derecho constitucional a la educación* es que se adelanta este proceso contractual, ante la necesidad apremiante de garantizar el servicio de transporte escolar para todo el periodo académico, ajustándose a la disponibilidad presupuestal existente al momento de asumir la administración municipal y surtir todo el trámite legal para adicionar recursos y poder prestar el servicio durante todo el calendario escolar.

2.27 Así mismo, es relevante señalar que según la ley 715 de 2011, cuyo principal objetivo es asegurar que la educación pública esté realmente al servicio de los niños, niñas adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, para ello establece en su artículo 28, dar prioridad en la inversión de los recursos del Sistema General de Participación para educación que beneficie a los estratos más pobres, sin detrimento del derecho universal a la educación.

2.28 Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de

Disponibilidad presupuestal.

2.29 Que el Municipio adelanto un proceso de Licitación Pública, pero el mismo ya se encuentra en proceso de liquidación, y se requiere contar con un contrato para atender las necesidades de la maquinaria.

2.30 Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "UN GOBIERNO CON EQUIDAD Y SERVICIO 2020-2023" se contempla lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **Línea estratégica** | Desarrollo de infraestructura productiva |
| **Objetivo estratégico** | Mejorar las condiciones de la malla vial rural en el Municipio de Sotaquirá |
| **Programa** | Infraestructura vial a su servicio |
| **Producto** | Vía terciaria mejorada |
| **Indicador de producto** | Vía terciaria mejorada (Km) |

| | |
|---|---|
| **Línea estratégica** | Sotaquirá con dignidad y bienestar |
| **Objetivo estratégico** | Incrementar los niveles de cobertura, pertinencia ambiental y calidad en la Educación en el Municipio de Sotaquirá |
| **Programa** | Permanencia escolar con calidad |
| **Producto** | Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar |
| **Indicador de producto** | Beneficiarios de transporte escolar |

2.31 Que es por todo lo anterior que el Municipio de Sotaquirá requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, Compilatorio del Decreto 1510 de 2013, y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ".

### 3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

| | CLASIFICACION UNSPSC | PRODUCTOS Y SERVICIOS |
|---|---|---|
| 1 | 72151802;<br>15121521;<br>25172503 | Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria. Aceites para lubricación de bombas. Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria. |

### 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de Suministro.

### 3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

Por un parte MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ NIT 891801061-1 Representada legalmente por SALOMON BUITRAGO FONSECA, por la otra el oferente seleccionado.

### 3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**a.** Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993. O en su defecto realizar la contratación de una Interventoría.

**b.** Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.

**c.** Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.

**d.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del suministro.

**e.** Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.

**f.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

**g.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formanparte.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

**a.** Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada y la

comunicación de aceptación que se suscriba, dentro de los términos establecidos.

**b.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

**c.** Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y las contenidas en la Invitación.

**d.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

**e.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitiralgún hecho.

**f.** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada parael desarrollo o con objeto del contrato.

**g.** Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.

**h.** Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

**i.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Sotaquirá para la ejecución del contrato.

**j.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Realizar el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ESCOLARES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ"** con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo con los requerimientos que se proyectaron en la secretaria de infraestructura.
2. Realizar las actividades y obras correspondientes a las actividades previstas en el alcance del objeto, relacionadas con el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ESCOLARES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ"** con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo con los requerimientos que se proyectaron.
3. Contar con las instalaciones que permitan realizar el respectivo mantenimiento con las herramientas necesarias para la buena ejecución contractual.
4. Prestar el servicio de mantenimiento garantizando el buen funcionamiento de la maquinaria y vehículos adquiriendo los repuestos originales previa aprobación por parte del supervisor y demás cambios que se deban realizar a cada uno de los vehículos de acuerdo al deterioro que presenten.
5. Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas y suministradas, a precios del mercado.
6. Los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser nuevos y de excelente calidad, ya que los estudios realizados van enfocados a contar con dichos repuestos en esas condiciones, para garantizar ello, se deberá contar con el stock de repuestos suficientes para mantenimientos y suplir de manera rápida y eficaz las necesidades de la entidad, por lo que el proponente deberá presentar certificación como importador de autopartes, para lo cual podrá presentar

declaraciones de importación recientes de repuestos o Registro único Tributario que contenga la clasificación como usuario aduanero de ser importador.

7. Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta del mismo.
8. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos.
9. Hacer los controles de calidad necesarios.
10. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
11. Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación.
12. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
13. Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar.
14. Garantizar la calidad de los repuestos.
15. Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores.
16. Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores.
17. Base de datos para vehículos: El contratista deberá contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con los vehículos y los mantenimientos que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato.
18. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos.
19. Otorgar las respetivas garantías de calidad de los servicios y repuestos proveídos.
20. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
21. Revisión general de todos los vehículos por los que responde el municipio de Sotaquirá, con el diagnóstico de su estado, atendiendo solicitud del Municipio, sin costo adicional.
22. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento, por 5000 Kms y/o cuatro (4) meses, lo primero que ocurra
23. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Sotaquirá Boyacá.

**24.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

**25.** Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos establecidos en el estudio previo.

**26.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor o Supervisor del contrato de obra y a la secretaria de infraestructura; y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.

**27.** Elaborar, junto con el Supervisor, las actas que se generen dentro del contrato.

**28.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

**29.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

**30.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

**31.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**32.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

**33.** Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del contrato será de dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Suministro se entregará en el Municipio de Sotaquirá, en los sitios establecidos por el supervisor del contrato.

## 6. Especificaciones técnicas

| DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR COTIZACION 1 | VALOR COTIZACION 2 | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|
| **BUSETA RENAULT MASTER PLACA OCM 381** | | | | |
| DISCOS DE FRENO DELANTEROS | 2 | $ 1.200.000,00 | $ 1.200.000,00 | $ 1.200.000,00 |
| DISCOS DE FRENOS TRASEROS | 2 | $ 1.100.000,00 | $ 1.100.000,00 | $ 1.100.000,00 |
| JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERA | 1 | $ 460.000,00 | $ 500.000,00 | $ 480.000,00 |
| JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS | 1 | $ 405.000,00 | $ 450.000,00 | $ 427.500,00 |
| RODAMIENTOS DELANTEROS | 2 | $ 400.000,00 | $ 400.000,00 | $ 400.000,00 |
| CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO 15W30 | 1 | $ 620.000,00 | $ 600.000,00 | $ 610.000,00 |
| FILTRO ACEITE OLP-093 | 1 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 |
| FILTRO DE AIRE AIP-963 | 1 | $ 55.000,00 | $ 50.000,00 | $ 52.500,00 |
| FILTRO COMBUSTIBLE FLP-322 | 1 | $ 65.000,00 | $ 65.000,00 | $ 65.000,00 |
| FILTRO COMBUSTIBLE WF-8300 | 1 | $ 65.000,00 | $ 60.000,00 | $ 62.500,00 |
| VALVULINA TRANSMISION | 1 | $ 230.000,00 | $ 230.000,00 | $ 230.000,00 |
| VALVULINA CAJA DE CAMBIOS | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| LLANTAS 215/75 RIN 16 | 4 | $ 3.600.000,00 | $ 3.600.000,00 | $ 3.600.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS | 1 | $ 110.000,00 | $ 100.000,00 | $ 105.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DISCOS DE FRENO DELANTEROS | 2 | $ 240.000,00 | $ 240.000,00 | $ 240.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DISCOS DE FRENOS TRASEROS | 2 | $ 220.000,00 | $ 240.000,00 | $ 230.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS | 2 | $ 125.000,00 | $ 120.000,00 | $ 122.500,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS | 2 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO LLANTAS 215/75 RIN 16 | 4 | $ 130.000,00 | $ 140.000,00 | $ 135.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS | 1 | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 | $ 180.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO VALVULINA, CAJA Y TRANSMISIÓN | 1 | $ 116.000,00 | $ 120.000,00 | $ 118.000,00 |
| ALINEACION Y BALANCEO DE LLANTAS | GLOB | $ 284.000,00 | $ 280.000,00 | $ 282.000,00 |
| **1. SUBTOTAL BUSETA RENAULT MASTER PLACA OCM 381** | | **$ 10.045.000,00** | **$ 10.115.000,00** | **$ 10.080.000,00** |
| **BUSETA RENAULT MASTER PLACA OCM 386** | | | | |
| DISCOS DE FRENOS TRASEROS | 2 | $ 1.100.000,00 | $ 1.100.000,00 | $ 1.100.000,00 |
| JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERA | 1 | $ 525.000,00 | $ 500.000,00 | $ 512.500,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS TRASERAS | 1 | $ 450.000,00 | $ 450.000,00 | $ 450.000,00 |
| CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO 15W30 | 1 | $ 620.000,00 | $ 600.000,00 | $ 610.000,00 |
| FILTRO ACEITE OLP-093 | 1 | $ 45.000,00 | $ 50.000,00 | $ 47.500,00 |
| FILTRO DE AIRE AIP-963 | 1 | $ 55.000,00 | $ 50.000,00 | $ 52.500,00 |
| FILTRO COMBUSTIBLE FLP-322 | 1 | $ 65.000,00 | $ 65.000,00 | $ 65.000,00 |
| FILTRO COMBUSTIBLE WF-8300 | 1 | $ 70.000,00 | $ 60.000,00 | $ 65.000,00 |
| VALVULINA TRANSMISION | 1 | $ 230.000,00 | $ 230.000,00 | $ 230.000,00 |
| VALVULINA CAJA DE CAMBIOS | 1 | $ 250.000,00 | $ 270.000,00 | $ 260.000,00 |
| LLANTAS 215/75 RIN 16 | 4 | $ 3.600.000,00 | $ 3.600.000,00 | $ 3.600.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS | 1 | $ 140.000,00 | $ 100.000,00 | $ 120.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DISCOS DE FRENOS TRASEROS | 2 | $ 240.000,00 | $ 240.000,00 | $ 240.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS | 2 | $ 100.000,00 | $ 120.000,00 | $ 110.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS | 2 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO LLANTAS 215/75 RIN 16 | 4 | $ 125.000,00 | $ 140.000,00 | $ 132.500,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO VALVULINA, CAJA Y TRANSMISIÓN | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |
| SOPORTES DE MOTOR | 2 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 |
| SOPORTES DE CAJA | 2 | $ 440.000,00 | $ 500.000,00 | $ 470.000,00 |
| MANGERA INTERCULER | 1 | $ 300.000,00 | $ 300.000,00 | $ 300.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO SOPORTES DEL MOTOR | GLOB | $ 150.000,00 | $ 150.000,00 | $ 150.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO SOPORTES CAJA | GLOB | $ 165.000,00 | $ 190.000,00 | $ 177.500,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO MANGERA INTERCULER | 1 | $ 72.000,00 | $ 70.000,00 | $ 71.000,00 |
| ESPARRAGOS Y TUERCAS DE LLANTAS | 12 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DE ESPARRAGOS | 12 | $ 240.000,00 | $ 240.000,00 | $ 240.000,00 |
| ALINEACION Y BALANCEO DE LLANTAS | GLOB | $ 240.000,00 | $ 280.000,00 | $ 260.000,00 |
| **2. SUBTOTAL BUSETA RENAULT MASTER PLACA OCM 386** | | **$ 10.662.000,00** | **$ 10.745.000,00** | **$ 10.703.500,00** |
| **BUSETA RENAULT MASTER PLACA OCM 385** | | | | |
| CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO 15W30 | 1 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 |
| FILTRO ACEITE OLP-093 | 1 | $ 60.000,00 | $ 50.000,00 | $ 55.000,00 |
| FILTRO DE AIRE AIP-963 | 1 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 |
| FILTRO COMBUSTIBLE FLP-322 | 1 | $ 74.000,00 | $ 65.000,00 | $ 69.500,00 |
| FILTRO COMBUSTIBLE WF-8300 | 1 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 | $ 270.000,00 |
| VALVULINA CAJA DE CAMBIOS | 1 | $ 210.000,00 | $ 230.000,00 | $ 220.000,00 |
| VALVULINA TRANSMISION | 1 | $ 230.000,00 | $ 230.000,00 | $ 230.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS | 1 | $ 125.000,00 | $ 100.000,00 | $ 112.500,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO VALVULINA, CAJA Y TRANSMISIÓN | 1 | $ 110.000,00 | $ 120.000,00 | $ 115.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ALINEACION Y BALANCEO DE LLANTAS | GLOB | $ 295.000,00 | $ 280.000,00 | $ 287.500,00 |
| **3. BUSETA RENAULT MASTER PLACA OCM 385** | | **$ 2.024.000,00** | **$ 1.995.000,00** | **$ 2.009.500,00** |
| **BUS HINO OJZ 236** | | | | |
| ACEITE MOTOR CAMBIO COMPLETO | 1 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 |
| FILTRO DE ACEITE AD-7105SP | 1 | $ 125.000,00 | $ 120.000,00 | $ 122.500,00 |
| FILTRO DE ACEITE C-1304 | 1 | $ 150.000,00 | $ 150.000,00 | $ 150.000,00 |
| FILTRO DE ACEITE HCX-2051 | 1 | $ 110.000,00 | $ 100.000,00 | $ 105.000,00 |
| FILTRO ACPM F-450 | 1 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 |
| FILTRO DE AIRE HCA-1330 | 1 | $ 215.000,00 | $ 200.000,00 | $ 207.500,00 |
| FILTRO DE AIRE EXTERNO DA-2968 | 1 | $ 200.000,00 | $ 200.000,00 | $ 200.000,00 |
| FILTRO DE AIRE INTERNO DA-4968 | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |
| FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-450 | 1 | $ 60.000,00 | $ 50.000,00 | $ 55.000,00 |
| FILTRO DE COMBUSTIBLE HCP-1940 | 1 | $ 90.000,00 | $ 100.000,00 | $ 95.000,00 |
| FILTRO ELEMENTO SEPARADOR FLP-386 | 1 | $ 90.000,00 | $ 100.000,00 | $ 95.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS | 1 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 |
| **4. SUBTOTAL BUS HINO OJZ 236** | | **$ 1.910.000,00** | **$ 1.890.000,00** | **$ 1.900.000,00** |
| **BUS CHEVROLET NPR PLACA OCM 442** | | | | |
| LLANTAS TRASERAS 9.5 R 17.5 | 4 | $ 4.800.000,00 | $ 4.800.000,00 | $ 4.800.000,00 |
| CAMBIO ACEITE MOTOR | 1 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 |
| FILTRO P-718X | 1 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 |
| FILTRO DE ACEITE OLP-093 | 1 | $ 60.000,00 | $ 70.000,00 | $ 65.000,00 |
| FILTRO DE AIRE AIP-963 | 1 | $ 120.000,00 | $ 100.000,00 | $ 110.000,00 |
| FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-102 | 1 | $ 60.000,00 | $ 60.000,00 | $ 60.000,00 |
| FILTRO COMBUSTIBLE WF-8300 | 1 | $ 120.000,00 | $ 100.000,00 | $ 110.000,00 |
| FILTRO COMBUSTIBLE FLP-322 | 1 | $ 110.000,00 | $ 150.000,00 | $ 130.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE | 1 | $ 120.000,00 | $ 100.000,00 | $ 110.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DE LLANTAS TRACERAS | 4 | $ 260.000,00 | $ 280.000,00 | $ 270.000,00 |
| **5. BUS CHEVROLET NPR PLACA OCM 442** | | **$ 6.350.000,00** | **$ 6.360.000,00** | **$ 6.355.000,00** |
| **VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR REF SC423 E** | | | | |
| SOPORTES BASES DE CILINDRO | 6 | $ 2.274.000,00 | $ 2.400.000,00 | $ 2.337.000,00 |
| MANO DE OBRA CAMBIO DE SOPORTES BASES DE CILINDRO | 6 | $ 700.000,00 | $ 800.000,00 | $ 750.000,00 |
| **6. VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR REF SC423 E** | | **$ 2.974.000,00** | **$ 3.200.000,00** | **$ 3.087.000,00** |
| **MOTONIVELADORA CATEPILLAR 120K** | | | | |
| REPARACION BOMBA DE ALTA | $ 1,00 | $ 1.800.000,00 | $ 2.000.000,00 | $ 1.900.000,00 |
| **7. MOTONIVELADORA CATEPILLAR 120K** | | **$ 1.800.000,00** | **$ 2.000.000,00** | **$ 1.900.000,00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL | $ 35.765.000,00 | $ 36.305.000,00 | $ 36.035.000,00 |

El municipio de Sotaquirá atendiendo a la necesidad del suministro a contratar y con el fin de satisfacerla, invitará a ofertar por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica sea la del menor precio resultante de la sumatorio de los valores unitarios ofrecidos.

El municipio de Sotaquirá se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los elementos pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin y el proponente se obliga a mantener los precios unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.

Conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad se ha establecido que el precio aproximado de la futura contratación asciende al máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MTE ($ 36.035.000,00) M/CTE** Precio que no superara el 10% de la menor cuantía, valor que ha sido tomado de las cotizaciones, el precio con el cual se realizara la comparación de ofertas es correspondiente a **$ 36.035.000,00** valor correspondiente a los valores unitarios de los posibles elementos a suministrar.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del municipio de Sotaquirá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 224000021 de fecha 13 de enero de 2024, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MTE ($ 36.035.000,00) M/CTE.**

## 8. FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en Actas parciales, conforme al avance y ejecución de las actividades. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:**En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pagoque se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tenerla condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

## 9. IMPUESTOS MUNICIPALES

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de SOTAQUIRA informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios como estampillas, retenciones, tasas, IVA y demás costos que por la naturaleza del contrato llegaren a surgir. los cuales se relacionan a continuación:

| TRIBUTO MUNICIPAL | PORCENTAJE |
|---|---|
| Estampilla pro cultura | Dos por ciento (2%) del valor del contrato |
| Adulto Mayor | Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato |
| Proelectrificación Rural | Uno por ciento (1%) del valor del contrato |
| Reteica | nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato |
| Tasa Pro-deporte | Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato |
| Rete Fuente: | Según corresponda al régimen Tributario. |
| Iva | Según corresponda al régimen Tributario. |
| Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015) | |

## 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera la menor cuantía

la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes deldecreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

## 11. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía para la Elaboración de estudios del sector*", se realizará para el presente proceso de contratación, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

### 6.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el estudio del sector en el aspecto económico se procede analizar las condiciones económicas y del mercado, así como los canales mediante los cuales pueden adquirirse los bienes, y procede a establecer su contexto económico y las diferentes variaciones que influyen sobre el costo del mismo, conociendo los siguientes conceptos:

Producto: Es un conjunto de atributos tangibles e intangibles que abarcan empaque, color, precio, calidad y marca, más los servicios y la reputación del vendedor; el producto puede ser un bien, un servicio, un lugar, una persona o una idea.

Mercado: Es el lugar donde se reúnen oferentes y demandantes y es donde se determinan los precios de los bienes y servicios a través del comportamiento de la oferta y la demanda.

Industria: Según el diccionario de la Real Academia Española, industria es un." Conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la obtención, transformación o transporte de uno o varios productos naturales"

Mercancía: Es una cosa mueble que se fabrica o se adquiere para ser vendida.

Comerciantes: Según el artículo 10 del código de comercio de Colombia "Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona"

Intermediarios: Son los eslabones que están colocados entre los productores y los consumidores de los productos.

Análisis de datos de productos incluidos dentro del sector: corresponde a elementos que componen o integran cada sector en particular.

Análisis de datos de agentes que componen el sector: Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aun cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado.

Análisis de datos de materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios: Los costos del suministro de los diferentes productos se pueden ver impactados por la variación en las tasas de interés, la meta de inflación y los incrementos salariales. La canasta familiar se utiliza con diferentes propósitos, no obstante, una de sus principales funciones es la de servir de referencia para el cálculo de los índices de precios generales de bienes en el país.

**6.2 ADQUISICIONES ANTERIORES**

Para la realización del estudio del sector del presente contrato se tomó como referencia dos contratos de suministros, ejecutados en la vigencia 2021 -2022, con el fin de determinar cómo la administración municipal u otras entidades del orden municipal han venido adquiriendo bienes de similares características bajo esta modalidad de selección:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

| | |
|---|---|
| TIPO DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA |
| TIPO CONTRATO | SUMINISTRO |
| PROCESO NÚMERO | MP-MIC-064 DE 2022 |
| OBJETO | REALIZAR SUMINISTRO DE REPUESTOS (INCLUYE MANO DE OBRA), PARA EL MANTENIMIENTO DEL BANCO DE VÁLVULAS Y MOTOR DE GIRO LA EXCAVADORA CATERPILLAR 320 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ |
| CUANTÍA | $28,000,000. |
| No. CONTRATO | CT-COMP-015-2022 |
| SUPERVISIÓN | POR DEFINIR |
| EXPERIENCIA | SI UN CONTRATO |
| GARANTÍAS | SI CUMPLIMIENTO, CALIDAD SERVICIO Y ANTICIPO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 8 DIAS |
| FORMA DE PAGO | CONTRA ENTREGA |

| | |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO | SATISFACTORIO |
| ESTADO | LIQUIDADO |

| | |
|---|---|
| TIPO DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA |
| TIPO CONTRATO | SUMINISTRO |
| PROCESO NÚMERO | MZ-MIN-004-2022 |
| OBJETO | MANTENIMIENTO INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA– BOYACÁ |
| CUANTÍA | $27,999,250. |
| No. CONTRATO | MZ-MIN-004-2022 |
| SUPERVISIÓN | SECRETARIA DE PLANEACIÓN |
| EXPERIENCIA | SI DOS CONTRATO |
| GARANTÍAS | NO SE SOLICITAN |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 2 MESES |
| FORMA DE PAGO | ACTAS DE PAGO PARCIAL |
| CUMPLIMIENTO | SATISFACTORIO |
| ESTADO | LIQUIDADO |

| | |
|---|---|
| TIPO DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA |
| TIPO CONTRATO | SUMINISTRO |
| PROCESO NÚMERO | MSRV - MC 014 DE 2021 |
| OBJETO | SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO- BOYACÁ |
| CUANTÍA | $13,090,000 |
| No. CONTRATO | MSRV - MC 014 DE 2021 |
| SUPERVISIÓN | POR DEFINIR |
| EXPERIENCIA | SI 1 CONTRATO |
| GARANTÍAS | NO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 4 MESES |
| FORMA DE PAGO | PAGO PARCIAL |
| CUMPLIMIENTO | SATISFACTORIO |
| ESTADO | LIQUIDADO |

## 12. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($36.035.000) M/CTE**. Este valor se justifica conforme con las actividades a ejecutar, el perfil del contratista, el plazo pactado y las particularidades del contrato.

## 13. FACTORES DE SELECCIÓN:

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de

los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

a. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación)
b. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA persona natural o del representante legal de la persona Jurídica
c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO para personas jurídicas o naturales con establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, renovado.
d. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica (NO MAYOR A 3 MESES).
f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica (NO MAYOR A 3 MESES).
g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica (NO MAYOR A 3 MESES).
h. CERTIFICACION CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía.
i. DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (ANEXO 2 DE LA INVITACION)
j. DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN)
k. CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para Personas Jurídicas

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo

de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento o el RUT de la respectiva forma asociativa, igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

**14. EXPERIENCIA**

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas TRES (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ"** cuya sumatoria sea por un valor ejecutado igual o superior a 1000 SMMLV para lo cual podrá presentar contrato y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad pública o privada.

**PROPUESTA TECNICA (ANEXOS 5 INVITACION)**

**PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6 DE LA INVITACION)**

**CAPACIDAD Y CONDICIONES TECNICAS:**

I. **UN (1) JEFE DE TALLER (INGENIERO MECÁNICO, O AUTOMOTRIZ):** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo, que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; deberá acreditar formación de pregrado en el nivel profesional como ingeniero mecánico o automotriz.

II. **UN (1) MECÁNICO PATIO (FRENOS, SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, EMBRAGUE, ALINEADO Y BALANCEO):** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) Años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

III. **UN (1) MECÁNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

IV. **UN (1) MECÁNICO TÉCNICO AUTOMOTRIZ EN DIESEL Y GASOLINA:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos

(2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser empírico.

V. **UN (1) TÉCNICO EN MANTENIMIENTO:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem; Al menos uno (1) deberá acreditar título de tecnólogo o técnico profesional en la disciplina requerida, el otro puede ser empírico.

VI. **DOS (2) AYUDANTES DE MECÁNICA:** Deberá acreditar mediante certificación o constancia de trabajo que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años.

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:**

I. Se debe acreditar la disposición de un carro taller tipo van, camioneta o camión modelo igual o superior al 2015, el cual debe cumplir con los siguientes mínimos requisitos técnicos:

a. Carta de propiedad del vehículo.
b. Planta eléctrica
c. Compresor de mínimo 100 lb
d. Juego de Herramientas manuales
e. Medidor de líquido de frenos
f. Equipo para toma de presión
g. Escáner multimarca portátil para vehículos pesados.

II. . establecimiento de comercio con domicilio en el Municipio de Sotaquirá, con certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El requisito de herramienta en el carro taller se verificará por medio del registro fotográfico que deberá anexar el proponente a la propuesta del presente numeral.

Se aclara que el costo del trasporte de los vehículos y/o maquinaria al taller del contratista deberá ser asumido por el mismo.

III. Se debe acreditar que el taller esté ubicado dentro del municipio de Sotaquirá y que está debidamente registrado en la Cámara de Comercio, con un certificado de expedición no anterior a los 30 días previos al cierre del proceso. Esta validación asegura la agilidad y eficacia en el mantenimiento de los vehículos municipales, contribuyendo así a la rapidez y prontitud en la ejecución de estas labores. La colaboración entre el taller y el carro taller se convierte en un elemento clave para evitar el traslado de los vehículos que requieran servicio de mantenimiento, fomentando el trabajo conjunto entre ambos.

## 15. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 16. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

### 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DEL OBJETO A CONTRATAR** | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL** | 3 | 3 | 3 | 3 | La entidad contratante | Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación | Permanente |
| **RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL** | 2 | 2 | 2 | La entidad contratante | Quien elabora el Estudio previo. | Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013, | Permanente |

## RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |
| **RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones | Al momento de la Elaboración del Estudio Previo |

## RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |
| **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.** | 4 | 4 | 4 | El contratista | Quien selecciona al contratista | Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se | Una vez se elabore el Estudio previo. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | elabore este documento de planeación. | |
| **RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS** | 4 | 4 | 4 | El contratista | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas | Una vez se firme el Contrato. |
| **RIESGO DE NO PUBLICACION** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual | Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación |
| **RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal | Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal |

## RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |
| **RIESGO DE SERIDAD DE LA OFERTA** | 4 | 4 | 4 | El contratista | La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador | A través de una correcta evaluación de las ofertas | Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas |
| **RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO** | 4 | 4 | 4 | El Contratista | El interventor del contrato y el supervisor que, de la entidad contratante, en caso de que se constituya este. | A través del seguimiento en la ejecución del objeto contractual durante todo el plazo de ejecución del contrato de interventoría. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance de obra y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato | Permanente durante todo el plazo de ejecución de la interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato principal de obra |
| **RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E** | 4 | 4 | 4 | El contratista | El interventor del contrato y el supervisor que, | Solicitando al contratista principal de obra por lo menos una vez al mes | Permanente durante todo el plazo de |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **INDEMNIZACIONES** | | | | | de la entidad contratante, en caso de que se constituya este | documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato de obra | ejecución del contrato. |
| **RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** | 4 | 4 | 4 | El contratista | El interventor del contrato y la entidad contratante | Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance de obra contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)** | 2 | 2 | 2 | El Contratista | El contratista | Examinando al precio del peso colombiano | Permanente |
| **CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA** | 3 | 3 | 3 | La Entidad Contratante | Quien selección al contratista y el Interventor del contrato | Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios | Permanente |
| **RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES** | 3 | 3 | 3 | El Contratista | El interventor del contrato y la entidad contratante | Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes) | Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato principal de obra y el de la interventoria |
| **RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** | 4 | 4 | 4 | El Contratista | El Interventor y la entidad contratante | El interventor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato<br><br>Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante. | Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de ejecución del contrato de interventora |

**RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL:**

| CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS<br>(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| RIESGO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | 4 | 4 | 4 | El contratista | La entidad contratante a través de sus servidores públicos | Se debe verificar a través de una inspección ocular en el sitio de la obra contratada, por lo menos una vez en el semestre, con el fin de establecer el comportamiento de la obra y sus posibles daños derivados de estabilidad o calidad de la misma | Permanente hasta la el vencimiento de los términos de vigencia de las garantía de estabilidad y calidad de la obra recibida |
| RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO. | 3 | 3 | 3 | La entidad contratante | El presentante legal o su delgado | El representante legal de la entidad contratante Una vez vencida la vigencia de las garantías se ingresará al SECOP y se dejar constancia del cierre del Proceso tal como lo indica el Art. 2.2.1.1.2.4.3 Dcto 1082 de 2015 | permanente |

## 2. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS

Requiere garantía: SI X NO

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad de mínima cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías.

| CLASE DE GARANTIA | NOMRBE DE LA GARANTIA | AMPAROS QUE CUBRE | VALOR DE LA GARANTÍA | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA |
|---|---|---|---|---|
| Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de | DE CUMPLIMIENTO | Cumplimiento del Contrato | 10%<br>Del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo |
| | | Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales | 5%<br>Del valor total del contrato. | Plazo de Ejecución del contrato y Tres años mas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **seguros legalmente constituida** | | Calidad de los bienes suministrados | 20%<br>Del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y 1 año más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo |
| | **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Responsabilidad Civil Extracontractual | El equivalente a 200 SMLMV | El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mes |

## 18. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por intermedio de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
3. Suscribir acta de inicio del contrato.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

- **QUIEN OFERTA EL SERVICIO**

En nuestro medio existen establecimientos legalmente constituidos, quienes son las encargadas de prestar este tipo de servicios, los contratistas se encuentran localizados en los Municipios de Sotaquirá, Tunja Duitama, Paipa, principalmente por la cercanía del objeto.

- **CONTEXTO TÉCNICO**

El oferente deberá de presentar la documentación idónea y verificar que cumpla con las condiciones necesarias y establecidas por la ley para ejecutar adecuadamente y funcionalmente el contrato, a partir de medios adecuados y rentable para la etapa contractual, además debe de demostrar que se encuentran en las condiciones adecuadas a nivel económico y legal para realizar el respectivo prestación de servicios que se requiere y que a su vez cuente con cada uno de los requerimientos técnicos y de calidad necesarios para satisfacer la necesidad suscitada.

- **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS**

El contratista se encargará de la entrega del suministro y de verificar su calidad, la supervisión revisará las cantidades a entregar y los sitios de entrega.
La cantidad total será recibida por el Municipio de conformidad con las cantidades establecidas y el supervisor establecerá donde se recibe.

**19. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:**

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., establece:
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".
Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es de mínima cuantía, no es necesario indicar si el objeto esta cubierto por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio.

**20. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

| Códigos UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración estimada del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requieren vigencias futuras | Estado de solicitud de vigencias futuras | Datos de contacto del responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72151802; 15121521; 25172503 | "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ". | enero | 2 MESES | Mínima cuantía | SGP/Educación/transporte | $36.035.000,00 | $36.035.000,00 | NO | N/A | SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA: JUAN ALEXANDER RUIZ MAYORGA |

**21. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa

precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

**22. DOCUMENTOS ADICIONALES:**

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotización.

**Original Firmado**
**ARQ. JUAN ALEXANDER RUIZ MAYORGA**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

*Proyecto: Arq. Juan Alexander Ruiz – Secretario de Infraestructura*
*Beronica Johana Mozo Pirán – Apoyo Profesional Secretaria De Infraestructura*
*Reviso y aprobó: Jonathan Camilo González Sánchez jurídico oficina de Contratación –Mónica Silva Directora Administrativa de Contratación.*